



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Boletín No. 149

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 1 de agosto de 2016

En la Segunda Sesión del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones, la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, se discutió y aprobó en lo general, por unanimidad de votos de la totalidad de las Diputadas y los Diputados, el dictamen de la Comisión Encargada de la Armonización de Nuestra Legislación Estatal con la Federal, en Materia Político-Electoral, del Decreto por el que se expide un nuevo Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza

La Comisión señala que el Dictamen anterior fue elaborado en base a iniciativas suscritas por el Gobernador del Estado, Rubén Moreira Valdez; por Diputadas y Diputados de la Sexagésima Legislatura; Iniciativas Populares presentadas por el C. Orlando Israel Puente Carranza, Presidente del C.E.E., del Partido Joven; y el C. José Luis López Cepeda, Presidente del Partido Campesino Popular; así como Iniciativas de reforma a la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y de Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, presentadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Este Código armoniza la Legislación Estatal con la Federal, en Materia Político-Electoral, la adecua de forma y fondo en todos los libros que integran el Código Electoral, con el fin de reflejar en su contenido las nuevas normas constitucionales y legales, que son de obligada observancia a nivel nacional y estatal.

El nuevo Código Electoral para el Estado de Coahuila, está contenido en 449 Artículos y 5 Artículos Transitorios, comprendidos en siete libros, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de partidos políticos, instituciones y procedimientos electorales.

El Código Electoral del Estado está contenido en siete libros; un extracto del contenido de cada uno es el siguiente:



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Primer Libro: de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, enriquece el glosario al contemplar las nuevas leyes generales; incluye las disposiciones de reelección de los diputados y municipales; y, que el ejercicio Constitucional de los Ayuntamientos será de tres años.

Así mismo, establece la fórmula para la asignación de diputados de representación proporcional, las reglas para garantizar la paridad de género en la postulación de candidatos a diputados locales por ambos principios, y la integración de las planillas de candidatos a municipales observando la paridad de género.

Segundo Libro: establece las normas sustantivas que inciden en la regulación de los partidos políticos locales en sus obligaciones y derechos, así como para regular el financiamiento público de los mismos, al igual que el de los partidos políticos nacionales.

En materia de coaliciones, se remite a la Ley General y a las tres posibilidades que establece, que son: coalición total, parcial o flexible.

Establece que para acceder al financiamiento público local y tener derecho a participar en la asignación de diputados de representación proporcional, los partidos políticos deberán obtener, por sí mismos, al menos un tres por ciento de la votación válida emitida en la elección respectiva.

Tercer Libro: contiene disposiciones que regulan las candidaturas independientes para Gobernador, Diputados Locales por el principio de mayoría e integrantes de los Ayuntamientos, así como la integración de listas de regidores de representación proporcional para la conformación de los Ayuntamientos.

Este libro prevé que el proceso de selección de los candidatos independientes comprenda las etapas siguientes: La convocatoria; los actos previos al registro de candidatos independientes; la obtención del apoyo ciudadano, y el registro de candidatos independientes, así como los requisitos



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

que deberán de cumplir, la documentación comprobatoria requerida, los plazos para que recaben el apoyo ciudadano correspondiente; los topes de gastos que pueden erogar y los formatos para ello, y además contempla otras disposiciones para este tipo de candidaturas.

Cuarto Libro: referente al Proceso Electoral, contiene diversos temas que fueron homologados conforme a la legislación federal, en virtud de la promulgación de la reforma constitucional en materia político-electoral.

Quinto Libro: establece el régimen sancionador electoral y disciplinario interno; por ser materias no sujetas a las leyes generales, solamente se proponen adecuaciones de forma y para ajustar algunos plazos. Se hacen algunas remisiones a la Ley General, y, dado que los salarios mínimos ya no son la medida para sancionar, se cambia este concepto.

Sexto Libro: define la estructura orgánica del Instituto Electoral de Coahuila y regula los órganos directivos, como lo es el Consejo General; define las atribuciones de la Presidencia, y se reconoce la autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio del Instituto.

Séptimo Libro: se refiere al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila, que por virtud de las reformas de 2014, dejó de formar parte del Poder Judicial del Estado. Por ello encuentra cabida en el Código Electoral, en el que se le reconoce su autonomía, personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia en sus decisiones.

Al término de la lectura del dictamen, el Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza, lo sometió a consideración de las Diputadas y Diputados, para que expusieran sus puntos de vista sobre el dictamen del Código.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

El Diputado Sergio Garza Castillo, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, desde la tribuna manifestó que los dictámenes que hoy se pusieron a consideración del Pleno son, sin duda, el esfuerzo compartido entre legisladores.

Dijo estar a favor del dictamen, porque se garantizan la transparencia y rendición de cuentas y la claridad de votos para cada partido; dará certeza y legalidad al proceso electoral que iniciará el próximo 1 de noviembre, y que el Código contiene temas que serán un parte aguas en la vida democrática de Coahuila.

Por su parte, el Diputado Jesús de León Tello, del Partido Acción Nacional, manifestó en tribuna que los legisladores de su partido votarían a favor de este nuevo Código Electoral, “primero porque estamos convencidos que las reglas que estamos estableciendo en este Código, van a dar certeza a todos los partidos políticos que van a contender en los próximos procesos electorales”.

Dijo, que se le da cumplimiento a una sentencia del Tribunal Electoral, para regular adecuadamente todo lo que tiene que ver con los candidatos independientes, “donde flexibilizamos y le damos certeza a cualquier ciudadano coahuilense que quiera participar como candidato a gobernador, alcalde, regidor, síndico o presidente municipal”.

Expresó que también se agrega una demanda de Acción Nacional de hace muchos años, “el eliminar el trasvase de votos, con el cual, mediante un convenio se transferían fracciones o porcentajes de votación a un partido político para tratar de darle vida artificial, para mantener su registro o lograr un espacio en el Congreso”, subrayó el Diputado De León Tello.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Dijo que otros aspectos importantes de la reforma, son el hecho de que para la creación de un partido político se mantiene el porcentaje del 1.5; y, que deberán de ser mujeres la mitad las planillas de candidatos para Ayuntamientos.

Otro punto importante, dijo, es que las multas a partidos y candidatos que se lleguen a aplicar durante el proceso electoral, se destinará a ciencia y tecnología.

El Diputado Leonel Contreras Pámanes, del Partido Primero Coahuila, coincidió con quienes le antecedieron, en los temas de equidad de género y de que se termina con las candidaturas comunes, y que para los candidatos se establece una Ley 5 de 5, incluido el antidoping.

En su intervención la Diputada Luisa Ivone Gallegos Martínez, del Partido Nueva Alianza, manifestó que con estas reformas gana la libertad, la democracia, la equidad y la justicia social.

Por su parte, el Diputado Javier de Jesús Rodríguez Mendoza destacó el hecho de que se atendieron todas las propuestas que presentaron los partidos políticos y que para esta reforma de ninguna manera se antepusieron colores de partidos políticos.

El Diputado Francisco Tobías Hernández dijo que con este nuevo Código Electoral se fortalece la democracia, y mencionó el tema de cuatro bloques de municipios del Estado, para que efectivamente dichos municipios sean gobernados por la mitad de alcaldesas.

Además, se establece una gran flexibilidad para los candidatos independientes, se requerirá un 1.5 por ciento de firmas del padrón electoral para solicitar el registro, y que, con el hecho de que una persona renuncie un día antes de que inicie el registro de candidatos, podrá solicitar su registro como candidato independiente.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Tobias Hernández añadió: “ además se tomó en cuenta una iniciativa del PRI, de , una ley no 3de3, sino una ley 5de5, que incluye como requisitos para candidatos, una carta de antecedentes penales y un dictamen médico respecto al antidoping”.

Al terminar las intervenciones, el Dictamen por el que se expide el nuevo Código Electoral fue aprobado, en lo general por unanimidad de votos de las diputadas y los diputados, y por mayoría en lo particular, al reservarse dos artículos.

El Presidente de la Mesa Directiva dispuso la formulación del Decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Por otra parte, en la sesión de hoy, también por unanimidad de votos, se aprobó el dictamen del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Medios de Impugnación en materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado, con la finalidad de homologar y armonizar dichas normas locales con las nuevas disposiciones generales y con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado.

Entre otras disposiciones, establece que para la organización y funcionamiento del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila, se observarán las disposiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado, en el Código Electoral del Estado de Coahuila, en la Ley de Medios de Impugnación; así como en el Reglamento Interior del Tribunal, y demás disposiciones.

Asimismo, se rigen como causales de nulidad de una elección: cuando el exceso del tope de gastos de campaña sea igual o mayor al cinco por ciento del monto total autorizado para la elección de que se trate; cuando se compre o



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

adquiera cobertura informativa y propaganda de cualquier género en radio o televisión; y, cuando el partido político, candidato o planilla ganadora, reciba o utilice para su campaña recursos de procedencia ilícita o recursos públicos no autorizados por la ley.

También las Diputadas y los Diputados aprobaron el Dictamen del Decreto por el que se reforman los Artículos 41, 44, 57 y 84 del Código Municipal para el Estado, en materia político-electoral.

Finalmente, se declaró clausurado el Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones.